



Asamblea General

Distr. limitada
27 de noviembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 94 a) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, incluidos los resultados del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la ejecución del Programa 21

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. David Prendergast (Jamaica), sobre la base de las consultas officiosas celebradas acerca de la resolución A/C.2/53/L.25

Aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro, del 3 al 14 de junio de 1992, y el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen y evaluación generales de la ejecución del Programa 21, celebrado en Nueva York del 23 al 27 de junio de 1997,

Reafirmando que el Programa 21¹ es el principal programa de acción para lograr el desarrollo sostenible y que el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21², aprobado en el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, facilitará la plena aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, Vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo II.

² Resolución S-19/2, anexo.

Reconociendo que el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 incluye una declaración de compromiso con el Programa 21 y con los objetivos del desarrollo sostenible, una evaluación de los progresos realizados desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en los temas principales del Programa 21 y otros resultados de la Conferencia, recomendaciones sobre los futuros métodos de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y el programa de trabajo de ésta para el período 1998–2002,

Reconociendo también que el desarrollo sostenible exige esfuerzos mutuamente complementarios a nivel nacional e internacional, y que la desigualdad existente entre los países desarrollados y en desarrollo indica que seguirá siendo necesario un contexto económico internacional dinámico y propicio para la cooperación internacional, en particular en las esferas de las finanzas, la transferencia de tecnología, la deuda y el comercio, para que se mantenga y aumente el fomento mundial del desarrollo sostenible,

Observando con preocupación que el examen y evaluación de los avances logrados que llevó a cabo la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones llegó a la conclusión de que, aunque se habían logrado ciertos avances, sobre todo a nivel local, las tendencias generales respecto del medio ambiente mundial no habían mejorado, y recalcando que la ejecución del Programa 21 con carácter amplio sigue siendo de importancia capital, y que es más urgente ahora que nunca,

Tomando nota de la reunión de la primera Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, celebrada en Nueva Delhi del 1º al 3 de abril de 1998, y de la conclusión de la segunda reposición del Fondo,

Tomando nota también de que la Asamblea General tiene previsto realizar el próximo examen de la ejecución del Programa 21 en el año 2002,

1. *Recalca* la necesidad de acelerar la plena ejecución del Programa 21¹ y del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21²;

2. *Reconoce* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de conformidad con el mandato que le encomendó la Asamblea General en su resolución 47/191, de 27 de diciembre de 1992, y el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, seguirán siendo el foro principal para examinar e impulsar la ejecución del Programa 21 y el Plan para su ulterior ejecución y el cumplimiento de los demás compromisos contraídos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, o de resultados de ella, en relación con dicho programa; para dirigir un debate normativo de alto nivel que fomente el consenso sobre el desarrollo sostenible; para catalizar las medidas y los compromisos de larga duración sobre el desarrollo sostenible en todos los niveles, y para promover ulteriormente la ejecución del Programa 21;

3. *Pide* a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que siga desempeñando esas funciones, complementando la labor que llevan a cabo otros órganos, organizaciones e instituciones de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo sostenible y coordinándola, que siga evaluando las dificultades que plantea la mundialización en lo que respecta al desarrollo sostenible y que siga desempeñando sus funciones en coordinación con otros órganos subsidiarios del Consejo y con las organizaciones e instituciones conexas, incluso haciendo recomendaciones, en el marco de su mandato, al Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta los resultados interrelacionados de las conferencias de las Naciones Unidas celebradas recientemente;

4. *Recalca* que, para que el próximo examen de la ejecución del Programa 21 en el año 2002 dé resultados más sustanciales será necesario desplegar esfuerzos concertados a todos los niveles, incluido el de los gobiernos, y en este contexto pide a los países desarrollados que cumplan los compromisos que han contraído en materia de recursos financieros y de transferencia de tecnología ecológicamente racional;

5. *Subraya* la importancia de una continua participación activa y cooperativa de todas las instituciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en la ejecución del Programa 21 y del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, y pide al Secretario General que, en estrecha colaboración con dichas instituciones y teniendo en cuenta el resultado de las deliberaciones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, someta al examen de la Asamblea General en períodos de sesiones futuros, por conducto del Consejo Económico y Social, dada la función coordinadora de éste, un informe analítico sobre las medidas adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas para acelerar la ejecución del Programa 21 y el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, que incluya una relación de las dificultades planteadas y recomendaciones para superarlas;

6. *Recalca* la importancia de que se prepare con el debido cuidado el próximo examen decenal del Programa 21 y del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, y pide al Secretario General que le someta para examen, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre los posibles medios y arbitrios para garantizar una preparación adecuada de este examen;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución”.
